

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 8 de abril de 2003****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección IV — Tribunal de Justicia**

(2003/411/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 [SEC(2002) 405 — C5-0244/2002],
- Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002) ⁽¹⁾,
- Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
- Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),
- Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
- Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 ⁽²⁾ y el artículo 50 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 ⁽³⁾,
- Vistos el artículo 93 bis y el Anexo V de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
- 1. Concede al Secretario General del Tribunal de Justicia la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001;
- 2. Hace constar sus observaciones en la resolución adjunta;
- 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

El Presidente

Pat COX

⁽¹⁾ DO C 295 de 28.11.2002, p. 1.⁽²⁾ DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

RESOLUCIÓN**del Parlamento Europeo que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección IV — Tribunal de Justicia**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 [SEC(2002) 405 — C5-0244/2002],
 - Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002) ⁽¹⁾,
 - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),
 - Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
 - Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 ⁽²⁾ y el artículo 50 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 ⁽³⁾,
 - Vistos el artículo 93 bis y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),
1. Acoge con satisfacción los progresos realizados por el Tribunal de Justicia en la mejora de la gestión contable de su inmovilizado material, y en especial en lo relativo a su inmovilizado no financiero; señala que estas mejoras han permitido, entre otras cosas, la corrección de los errores señalados por el Tribunal de Cuentas en su Informe Anual de 2000 relativos al valor neto contable de su inmovilizado no financiero;
 2. Toma nota de que todavía no se le ha enviado el informe del experto sobre las irregularidades de facturación ⁽⁴⁾, tal y como el Parlamento había solicitado en su Decisión de 25 de abril de 2002 sobre la aprobación de la gestión para el ejercicio 2000 ⁽⁵⁾ y en el cuestionario enviado para el análisis de la aprobación de la gestión del ejercicio 2001; se expresa en el mismo sentido en relación con el otro informe del experto en el que se determinan los gastos que no se deben incluir en la declaración final del estado contable;
 3. Pide al Tribunal de Justicia que envíe al Parlamento los dos informes mencionados *supra* antes del 1 de junio de 2003;
 4. Agradece al Tribunal de Justicia que haya presentado el informe ⁽⁶⁾ sobre su inventario que se solicitaba en el apartado 15 de la Decisión del Parlamento, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación de la gestión; toma nota de la conclusión del Tribunal de que, gracias a la introducción del sistema de gestión de inventario (ELS), dispone ahora de una base de datos en la que incluir todos sus bienes inventariables de conformidad con el Reglamento financiero;
 5. Parte del supuesto de que los miembros de las instituciones reembolsan los gastos que se ocasionan cuando utilizan para fines privados los vehículos oficiales puestos a su disposición; pide al Tribunal de Justicia que, a más tardar para el 30 de junio de 2003, le remita un informe sobre las normas adoptadas al respecto por el Tribunal y sobre los importes abonados por los miembros en 2001 y 2002;

⁽¹⁾ DO C 295 de 28.11.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.

⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 4).

⁽⁵⁾ DO L 158 de 17.6.2002, p. 66.

⁽⁶⁾ Informe del Tribunal de Justicia de 24.6.2002.

6. Recuerda las observaciones ⁽¹⁾ del Tribunal de Cuentas de que las normas que se aplican a las retribuciones de los miembros de las instituciones no proporcionan un fundamento jurídico específico para la aplicación de coeficientes correctores al realizar la transferencia de parte de sus emolumentos a un país distinto del lugar de destino; considera que, pese a la respuesta ⁽²⁾ del Tribunal de Justicia sobre las conclusiones de la reunión de su Comité administrativo de 25 de septiembre de 2002 (que hace referencia, entre otras cosas, al Anexo VII del Estatuto de los funcionarios), la existencia de un fundamento jurídico específico es necesaria, en particular en la perspectiva de la ampliación, y pide al Tribunal de Justicia que inicie los estudios necesarios para disponer de un fundamento jurídico, a más tardar en el procedimiento presupuestario 2004, con vistas a la armonización de las normas que rigen la transferencia de los emolumentos de los miembros de las diferentes instituciones a sus países de origen; pide al Tribunal de Justicia que reexamine la necesidad de suspender la aplicación de dichos coeficientes hasta que no se disponga de un fundamento jurídico;
7. Toma nota de los proyectos inmobiliarios en curso del Tribunal, que incluyen la renovación del «Palais», la construcción de un edificio en forma de anillo alrededor del «Palais» y de dos torres de oficinas; pide al Tribunal que elabore un informe sobre el modo en que gestiona los edificios existentes, los nuevos proyectos inmobiliarios, la conservación y las infraestructuras en general;
8. Toma nota de que en 2001 el Tribunal de Justicia efectuó un pago anticipado por valor de 2 884 849 euros a las autoridades luxemburguesas en relación con el arrendamiento financiero/la compra de los anexos del «Palais» con vistas a reducir el importe que deberá abonarse en el marco del presupuesto 2003;
9. Toma nota del análisis del Tribunal en el que se señala que, teniendo en cuenta que ya a finales de 2003 comenzarán a prestar sus servicios un número de personas en el contexto de la ampliación, así como la fecha de la adhesión fijada para el 1 de mayo de 2004, se necesitará un espacio adicional destinado a despachos para acomodar a los nuevos miembros de la institución (hasta un máximo de diez jueces para el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia, respectivamente), el personal de sus gabinetes privados respectivos, el personal del Servicio de Traducción y otros efectivos relacionados con la adhesión; toma nota, asimismo, de que la administración del Tribunal, con la ayuda del Ministerio de Obras Públicas luxemburgués, está buscando locales apropiados para oficinas;
10. Acoge con satisfacción la buena disposición ⁽³⁾ del Tribunal de Justicia para transmitir a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión un resumen del informe anual de las actividades elaborado por el ordenador delegado de conformidad con el apartado 7 del artículo 60 del nuevo Reglamento financiero; toma nota de que el Tribunal de Justicia señala que esta buena voluntad depende del acuerdo de todas las demás instituciones; encarga a su Presidente que remita un escrito a los Presidentes de las demás instituciones solicitando formalmente que transmitan a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión un resumen de sus informes anuales de actividades;
11. Constata, en relación con la carga de trabajo del Tribunal de Primera Instancia, que, si bien los casos tramitados han aumentado en los últimos años, han seguido siendo menos que el número de casos presentados, de modo que el número de casos pendientes ha seguido aumentando: (2001 — casos presentados: 345; casos tramitados: 275; casos pendientes: 589) ⁽⁴⁾;
12. Toma nota del análisis del Tribunal ⁽⁵⁾ según el cual en el año 2002 el aumento potencial de la producción resultante, en términos cuantitativos, de la contratación de los nuevos juristas- lingüistas permitiría al Servicio de Traducción del Tribunal de Justicia seguir aumentando el número de páginas traducidas; señala que los efectos de este aumento de la producción sobre el volumen de páginas pendientes o en fase de traducción dependerá del modo en que evolucione la carga de trabajo;
13. Solicita a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión que lo mantenga informado sobre la evolución de la carga de trabajo del Tribunal y los retrasos en la traducción;

⁽¹⁾ Informe Anual 2001, apartado 7.18.

⁽²⁾ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 1).

⁽³⁾ Respuestas al cuestionario PE 315.844 (pregunta 3).

⁽⁴⁾ Fuente: informe a la Comisión de Presupuestos.

⁽⁵⁾ Fuente: informe a la Comisión de Presupuestos.

14. Observa con preocupación que la reputación de la Unión Europea así como los derechos de sus ciudadanos se resienten por el tiempo que necesita el Tribunal de Justicia para hacer frente a su actual carga de trabajo; pide al Tribunal que transmita al Parlamento un informe en el que explique el modo en que organiza actualmente su trabajo y que indique detalladamente cuáles son los problemas que impiden al Tribunal ofrecer un servicio eficaz; toma nota de que la ampliación hará que aumente la gravedad de los problemas con que se enfrenta el Tribunal; pide al Tribunal que presente sugerencias sobre el modo de afrontar estos problemas, indicando dónde son necesarios cambios estructurales y ofreciendo un desglose completo de los recursos adicionales necesarios para llevar a cabo tales mejoras.
-